REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0555
RADICADO N° 2023-00163-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral, promovido por JAIME SANTOS ROJAS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se tiene que a través de memoriales allegados al canal digital del despacho los días 11 y 18 de julio de 2023, la demandante aportó constancia de notificación realizada a las codemandadas y la Sociedad demandada PORVENIR S.A. arribó escrito en el que constituye apoderado, por lo que, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Aun cuando a la fecha no se tiene acreditada gestión de notificación en debida forma por la activa, atendiendo al contenido del artículo 301 del C.G.P. y teniendo en cuenta que se constituyó apoderado para la representación dentro de este proceso de la codemandada PORVENIR S.A., aportando escrito de contestación en la misma oportunidad, se considerará notificada por conducta concluyente de la demanda Ordinaria de Primera Instancia. Una vez se encuentre debidamente integrada la Litis, procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

Se reconocerá personería para la representación de la codemandada PORVENIR S.A., al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANO LÓPEZ con C.C. 79.985.203 y T.P. 115.849 del C.S de la J., en los términos del poder conferido, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la codemandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería para la representación de la codemandada PORVENIR S.A., al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANO LÓPEZ con C.C. 79.985.203 y T.P. 115.849 del C.S de la J., en los términos del poder conferido, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 122
hoy 26 de julio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607a351628df5429d2b6ba813e18c324fca3fb8d53c73e8aa9196d290894d6ee**
Documento generado en 25/07/2023 04:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica